



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Industria y la Construcción solicita autorización contratar la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme al estudio previo suscrito por la Subdirectora (E) del Centro del Centro de industria y de la Construcción, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz.

Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, en concordancia con la Resolución 2331 de 2013, la Resolución 751 de 2014 y la Circular 115 de 2014.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro de industria y de la Construcción del SENA Regional Tolima contratar la Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz.

Valor: VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$23.827.833). Según la tabla de honorarios el valor mensual a cancelar corresponde a: **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.255.000).**

CDP N°: 5522 del 26 de Enero de 2022.

Autorización No. 246

Dada en Ibagué, a los 26 de Enero del 2022



ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO

VoBo. Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Proyectó: Diego Mauricio Devia Cardenas – Apoyo Administrativo Contratación
Revisó: Laura Catalina Avila Cruz – Abogada Contratación